

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2.025.

Victoria, Entre Ríos, **23 JUN 2025**

VISTO:

Que mediante Expediente N° 2.343/2.025, Pedido de Abastecimiento N° 26.836/2.025 que dieran origen al Pedido de Suministro N° 25.137/2.025, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la adquisición de **Emulsión Asfáltica EBCR1 y Cemento Asfáltico CA30 para Planta de Asfalto, y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto a invertir y lo estipulado en la Ordenanza 2.352 se realizó una Licitación Pública que lleva el N° 003/25, y mediante Decreto N° 224/25 de fecha 09 de Abril de 2.025 se dispuso el llamado para la citada licitación.

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones escritas y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación las publicaciones de Edictos en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Local La Mañana y en la página web del municipio.

Que al acto de apertura de sobres –fojas n°155 y Vta.- llevado a cabo el día y hora previstos, se presentaron dos propuestas pertenecientes a las firmas **Avanzar S. A.** con domicilio en Ruta Nacional N° 34 km 129 de la localidad de Cañada Rosquin, Santa Fe, no pudiendo proceder con la Apertura del Sobre N° 2 por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 5, Apartado A, Punto 1 del P.B.C.G. de la presente contratación y **Petroquímica Panamericana S.A.** con domicilio Fiscal en Cno. de la Costa Brava 0 – Barrio P. Ind. Zte. P 6 y 13 de la localidad de Zarate, Buenos Aires, quien cotiza el Ítem N° 2 por \$ 36.450.000,00. Puesto en Planta Asfáltica Municipal. Pago a 30 días de recibido el asfalto.



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que a fojas nº 160 desde la Secretaria Legal y Técnica en control de legalidad informa que: *“a) No se encuentran objeciones legales que formular al procedimiento incoado; b) Cabe analizar la particularidad del ingreso informado a fs. 90/92, el cual si bien da cuenta de la adquisición del Pliego y de la Constitución de Garantía de Oferta, ello no fue acreditado en debida forma conforme lo dispuesto por el P.B.C.G., el cual establece que tales acreditaciones deben incorporarse al Sobre Nº 1, es decir, es una obligación del oferente presentante observar las formalidades dispuestas por la administración. Dicha obligación no puede ser suplida por quienes interactúan administrativamente en el proceso. Motivo por el cual se estima que la no consideración de la propuesta en la apertura del sobre Nº 2 ha sido conforme a derecho y ajustada a criterios de transparencia, responsabilidad e igualdad de tratamiento para los distintos oferentes.”*

Que en virtud de que nos encontramos con una única oferta valida por el Ítem Nº 2, esta Secretaria de Planeamiento le solicito en fojas nº 161 informe de competencia a la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que en fojas nº 162 desde la Dirección de Obras y Servicios Públicos se indica lo siguiente: *“...verificando que las especificaciones técnicas expresadas a fojas nº 154 expresan los valores aceptables para el tipo de Asfalto CA 30 solicitado, esta Dirección no tiene objeciones sobre la calidad de la oferta.”*

Que dadas, la Ausencia de Ofertas para el Ítem Nº 1 debiendo darse por DESIERTA su adjudicación, y la no objeción sobre la calidad del material ofrecido para el Ítem nº 2, cumpliendo con lo requerido y además no excediéndose del Presupuesto Oficial, corresponde la Adjudicación del mismo.

Que se verifica el ingreso informado a fojas nº 90 a nº 92, por un monto de \$ 564.174,61 perteneciente a la firma Avanzar S.A., equivalente a la Compra de Pliegos y Deposito de Garantía, debiéndose instrumentar por Oficina Contable y Presupuestaria la DEVOLUCION del monto de \$ 470.145,50 correspondientes al Depósito de Garantía de Oferta estipulado en el Pliego de la presente contratación, el cual no pude considerarse por incumplimiento formal en su presentación conforme lo dispuesto en Pliego.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que habiéndose declarada Desierta la Licitación Pública Nº 002/25 mediante Decreto Nº 311, y quedando Desierta la Adquisición del Ítem Nº 1 de la presente Licitación, ambas por ausencias de ofertas, es posible efectuar la Contratación Directa de los materiales solicitados - Art. 109º Inc. 2 – Ord. 2.352.

Que deben mantenerse vigentes las condiciones generales originales de calidad y entrega de los materiales licitados, y a los efectos de proceder con la Contratación Directa interesada, se le ha solicitado a proveedor habitual cotización obrante en fojas nº 163 y nº 164, obteniéndose de la firma Avanzar S.A. un presupuesto de \$ 1.000.000,00 por Tonelada de Emulsión Asfáltica EBCR1.

Que ambas contrataciones, Adjudicación y Contratación Directa descriptas en considerandos anteriores, no exceden el Presupuesto Oficial reservado en la presente licitación.

Que, por lo expresado, habrá de resolverse la presente contratación en virtud de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modif. Ley Pcial Nº 10.082, dictando el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública Nº 003/2.025.

ARTICULO 2º: DECLARAR DESIERTA la adquisición de **Ítem Nº 1:** 5 TN (cinco toneladas) de Emulsión Asfáltica EBCR1 por Ausencia de Ofertas.

ARTICULO 3º: ADJUDICAR a la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. CUIT Nº 30-68204600-3, con domicilio Fiscal en Cno. de la Costa Brava 0 – Barrio P. Ind. Zte. P 6 y 13 de la localidad de Zarate, Buenos Aires, la adquisición de: **Ítem Nº 2:** 27 TN (veintisiete toneladas) de Asfalto CA 30, precio unitario \$ 1.350.000,00, totalizando un monto de


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 36.450.000,00) IVA incluido. Puesto en Planta de Asfalto Municipal. Pago a 30 días de recibido es Asfalto.

ARTICULO 4º: Notificar a la adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 5º: Por Oficina Contable y Presupuestaria instrúntese la Devolución del monto ingresado en Concepto de Garantía de Oferta por la firma Avanzar S.A. por la suma de pesos Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 50/100 ctvs. (\$ 470.145,50)

ARTICULO 6º: AUTORIZAR la Contratación Directa de la firma **AVANZAR S.A. CUIT Nº 30-67484634-3** con domicilio en Ruta Nacional Nº 34 km 129 de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe, la adquisición de: 5 (cinco) Toneladas de Emulsión Asfáltica EBCR1, precio unitario \$ 1.000.000,00, totalizando la suma de pesos **Cinco Millones con 00/100 ctvs. (\$ 5.000.000,00) IVA Incluido.** Puesto en Depósito Municipal de Planta de Asfalto. En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 7º: Notificar a la firma Avanzar S.A. de lo dispuesto en el presente Decreto.

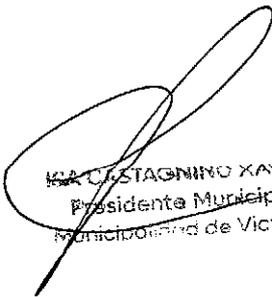
ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 9º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




MARÍA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria